



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO 10 MA EDICION TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES DE LIGAS DE HOCKEY SOCIAL

VISTO la presentación efectuada en orden 2 por la Asociación Deportiva, Social y Cultural Defensores Cruce Castelar representada por las Sras. Maricel L. Campos y Verónica Gonzalez, en su carácter de Presidente y Secretaria de la entidad mencionada respectivamente, de trámite ante este organismo mediante EX-2025-00564774- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida presentación se comunica la realización del evento denominado **“10° EDICIÓN DEL TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES DE LIGAS DE HOCKEY SOCIAL MARDEL 2025”**, que se llevara a cabo desde el día 18 al 21 de diciembre del corriente año, en el Centro Municipal de Hockey sito en Av. Canosa N° 517 y en el Estadio Panamericano de Hockey ubicado en Avda. Juan B. Justo N°3600 del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad.

Que la competencia contará con una participación de más de 30 equipos barriales de hockey social, siendo unos 800 participantes los representativos provinciales de los Torneos Oficiales de las Ligas de Hockey Social, y siendo los equipos los Campeones de las diferentes ligas barriales.

Que el deporte social es fundamental para la formación integral de niños, niñas y adolescentes que, sin competir en el ámbito federativo formal, hallan en el deporte social un espacio de encuentro con pares donde fomentar la amistad y valores para toda la vida, además de una oportunidad de desarrollo de habilidades y capacidades físicas.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados en orden 7, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta

deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que la organizadora deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo el evento denominado “**10º EDICIÓN DEL TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES DE LIGAS DE HOCKEY SOCIAL MARDEL 2025**”, organizado por la Asociación Deportiva, Social y Cultural Defensores Cruce Castelar, que se realizará desde el día 18 al 21 de diciembre del corriente año, en el Centro Municipal de Hockey sito en Av. Canosa N° 517 y en el Estadio Panamericano de Hockey ubicado en Avda. Juan B. Justo N° 3600 del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTICULO 3º.- El organizador se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la organización del pago del derecho por publicidad o propaganda prevista en la ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACION GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 5º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del

EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.11.26 11:36:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.11.26 11:37:09 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION UNIDADES EJECUTORAS

VISTO la implementación a partir del ejercicio 2006 del programa de Reforma de la Administración Financiera del Ambito Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios aprobadas por el Decreto 2.980/00 establece que los gastos se estructurarán de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas a los fines de demostrar el cumplimiento de los planes de acción, la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad y los organismos responsables de llevar a cabo la misma.

Que el Anexo XII del artículo 1° de la Resolución N° 449/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas, establece que se deberá designar los agentes a cargo de cada unidad ejecutora del sistema RAFAM.

Que corresponde a la máxima autoridad del Ente definir las correspondientes unidades ejecutoras de los programas, proyectos, actividades u obras, que conforma la estructura programática.

Que la estructura programática del Ente está formada por una Actividad Central “Conducción y Gerenciamiento” con actividades específicas y dos Programas, “Deportes” y “Programa Deportivo con Perspectiva de Género”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Definir las unidades ejecutoras para las actividades y programas que conforman la categoría programática de la jurisdicción Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD CENTRAL

CONDUCCION Y GERENCIAMIENTO

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

UNIDAD EJECUTORA

CONDUCCION Y ADM. FINANCIERA

ADMINISTRACION

ESTADIO MUNDIALISTA

INFRAESTRUCTURA

PATINODROMO

INFRAESTRUCTURA

PISTA DE ATLETISMO

INFRAESTRUCTURA

PARQUE CAMET

INFRAESTRUCTURA

ARROYO LOBERIA

INFRAESTRUCTURA

LAGUNA DE LOS PADRES

INFRAESTRUCTURA

CASA DEL DEPORTISA

INFRAESTRUCTURA

CANCHA DE TENIS

INFRAESTRUCTURA

ESPACIOS VERDES

INFRAESTRUCTURA

POLIDEPORTIVO

INFRAESTRUCTURA

HOCKEY/VELODROMO

INFRAESTRUCTURA

NATATORIO

INFRAESTRUCTURA

CENTRO MUN.DE HOCKEY

INFRAESTRUCTURA

POLIDEPORTIVO COLINAS DE P. RAMOS

INFRAESTRUCTURA

POLIDEPORTIVO LIBERTAD	INFRAESTRUCTURA
POLIDEPORTIVO LAS HERAS	INFRAESTRUCTURA
POLIDEPORTIVO CENTENARIO	INFRAESTRUCTURA
POLIDEPORTIVO CAMET	INFRAESTRUCTURA
TRABAJOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA

DEPORTES	DEPORTES
PROG. DEPORTIVO CON PERSP. DE GENERO	DEPORTES

ARTÍCULO 2º.- Designar los agentes responsables de las unidades ejecutoras de los según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE	CARGO
ADMINISTRACION	SEBASTIÁN M. D´ANDREA	PRESIDENTE
INFRAESTRUCTURA	ROBERTO M. ROSALES	DIRECTOR GRAL. INFRAESTRUCTURA
DEPORTES	ALEJANDRA S. URQUIA	DIRECTORA GRAL. POLITICA DEPORTIVA

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por la Direccion de Gestion y girar a Contaduría, Jefatura de Compras, Dirección General de Política Deportiva y Dirección General de Infraestructura.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.11.26 11:38:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.11.26 11:38:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECTIFICATORIA ANEXO I RECURSOS HUMANOS LOGISTICA ALVAREZ Y DA COSTA LEITES

VISTO las actuaciones por las cuales se tramita la contratación de Recursos Humanos a los fines de llevar adelante el desarrollo de la etapa Final de Los Juegos Nacionales Evita 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2025-525-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar a los RECURSOS HUMANOS que efectuaron el servicio de LOGISTICA que se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la misma, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2025, conforme las sumas consignadas en Contratos y Facturas respectivas.

Que remitidas las actuaciones a la Contaduría del organismo se observa una incongruencia de montos consignados en el Anexo I antes mencionado, en lo que respecta a los Recursos Humanos pertenecientes a EX-2025-00610513- -MUNIMDP-GES#EMDER ALVAREZ PABLO JAVIER 20-23696474-5, donde se hubo consignado las sumas a abonar de \$785.000,00, y EX-2025-00613791- -MUNIMDP-GES#EMDER DA COSTA LEITES ENRIQUE 20-14021553-9 donde se hubo consignado las sumas a abonar de \$400.000,00.

Que coincidente con el Contrato suscripto, la facturación y la conformidad prestada por la autoridad nacional la suma correcta a abonar al Recurso Humano ALVAREZ PABLO JAVIER 20-23696474-5, asciende a \$ 1.100.000; y en el mismo sentido la suma correcta a abonar al Recurso Humano DA COSTA LEITES ENRIQUE 20-14021553-9 asciende a \$ 800.000.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique el Anexo I de la REMD-2025-525-E-MUNIMDP-EMDER, de pago a Recursos Humanos de Logística en la parte pertinente correspondiente a los Recursos Humanos de EX-2025-00610513- -MUNIMDP-GES#EMDER ALVAREZ PABLO JAVIER 20-23696474-5, \$ 1.100.000; y EX-2025-00613791- -MUNIMDP-GES#EMDER DA COSTA LEITES ENRIQUE 20-14021553-9 \$ 800.000.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Modificar y rectificar el Anexo I de la REMD-2025-525-E-MUNIMDP-EMDER de pago de recursos Humanos de Logística, en la parte pertinente que corresponde a los Recursos Humanos de:

- EX-2025-00610513- -MUNIMDP-GES#EMDER ALVAREZ PABLO JAVIER 20-23696474-5, \$ 1.100.000; y
- EX-2025-00613791- -MUNIMDP-GES#EMDER DA COSTA LEITES ENRIQUE 20-14021553-9 \$ 800.000.

Ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y Contaduría del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Convalidar el uso de la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey, a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P), por la realización del “Torneo de Hockey en Línea”, efectuado el día 23 de noviembre de 2025

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) tramitada por EX-2025-00736831- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, a número de orden 2, solicitó uso de la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar el “Torneo de Hockey en Línea”, para el día 23 de noviembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura se reservó el uso de la Pista de Roller Hockey, para el día y horarios solicitado.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo, la tarifa a abonar por la Asociación citada, por el uso de la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568 y DIARM-2025-623-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de Octubre de 2025, se detalla a continuación:

Tarifa para instituciones afiliadas a la Asociación Marplatense de Patín: Por hora y por cancha:

	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS Y FERIADOS
--	-----------------------	----------------------------

POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO	\$ 28.100	\$41.900
POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO	\$ 41.900	\$ 62.800

Horas reservadas:

DÍA	HORARIO	CANT. DE HS	DIUR/NOCT.	TARIFA	TOTAL
DOMINGO 23/11/2025	De 10:00 14:00 hs.	4	DIURNO	\$ 41.900,00	\$167.600,00
TOTAL HORAS RESERVADAS					\$167.600,00

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunicó que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emanado por la Jefatura de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar las horas reservadas, y la diferencia, si las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado y dejando constancia que los montos de las tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que cabe señalar que la Entidad organizadora debió velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, toda vez que ello corresponda.

Que la A.M.P no pudo haber realizado la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad que se autorizó, debiendo en su caso, haber gestionado las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que quedó a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de todas las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que en consecuencia, la Institución debió contratar el correspondiente servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la respectiva constancia de contratación.

Que en caso de no haber acreditado la contratación referida, previamente al desarrollo de la actividad, y en los plazos estipulados por el Ente, la Institución deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar el uso de la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P), por la realización del “Torneo de Hockey en Línea”, efectuado el día 23 de noviembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 14:00 hs., en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La convalidación conferida por el Artículo precedente no implicó que el EMDER asumió responsabilidad alguna por la actividad que se desarrolló, durante la cual la Institución asumió la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente a efectuar el ingreso que se generó con motivo del permiso convalidado por el Artículo N° 1, conforme **la tarifa fijada para la Pista de Roller Hockey del Centro Municipal de Hockey, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-623-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir del 01 de octubre de 2025**, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta:: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Uso de instalaciones municipales-Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Entidad debe acreditar los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del Torneo y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- Quedó a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el torneo.

ARTÍCULO 6°.- La Institución debió contratar conforme lo estipulado en el Artículo N° 4, el servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la respectiva constancia de contratación o nota formal indicando los responsables de la misma.

ARTÍCULO 7°.- La Institución deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo, en caso de no haber acreditado previamente al desarrollo del evento y en los plazos estipulados por el Ente, la contratación referida en el Artículo N° 5.

ARTICULO 8°.- Quedó terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas, debiendo en su caso, haber gestionado las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

ARTÍCULO 9°.- La Entidad debió acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Hockey del Emder, Tesorería y Contaduría del Ente.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.11.26 14:50:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.11.26 14:51:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar la “Habilitación con carácter precario”, con una vigencia de dos (2) años a partir del dictado de la presente, con la posibilidad de renovación por igual período al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA AZUL, CUIT N° 30-67955042-6

VISTO el Expediente físico N° 7030/2/2022 Cpo. 01 y EX-2025-00635767- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por medio de los cuales el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA AZUL, CUIT N° 30-67955042-6, solicita la regularización de su Sede ubicada en calle N° 4 entre 55 y 57 – Playa Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata, inscripta como Entidad Deportiva Registro N° 242, Personería Jurídica Matrícula 11941, Legajo N° 63119, en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon las herramientas y asesoramiento necesarios a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al Programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDER la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ord. 16463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que en orden 3, obra Expediente Municipal N° 7030/2/2022 Cpo. 01 digitalizado donde la entidad cumplimenta los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza precitada.

Que en las actuaciones referidas obra intervención de la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad, conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ordenanza Nro.

24.365.

Que en atención a ello, a fs. 59 del Expediente Municipal N° 7030/2/2022 Cpo. 01, la División de Habilitaciones Especiales perteneciente a la mencionada Subsecretaría, informa que se verificaron las condiciones estructurales, higiénico-sanitarias y de seguridad correspondientes al funcionamiento del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA AZUL, sede ubicada en calle N° 4 entre 55 y 57 – Playa Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 24.365, de acuerdo a lo constatado mediante el Acta de Inspección Serie D N° 54.678 de fecha 27 de agosto de 2025, glosada a fs. 58 del Expediente físico citado.

Que conformelo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar la “Habilitación con carácter precario”, con una vigencia de dos (2) años a partir del dictado de la presente, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando se mantengan las condiciones en que fuera habilitado, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA AZUL, CUIT N° 30-67955042-6, inscripta como Entidad Deportiva con Registro N° 242, respecto a su Sede ubicada en calle N° 4 entre 55 y 57 – Playa Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicarpor la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DESIGNACION AGENTE CRUZ A CARGO DEL INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ

VISTO el EX-2025-00730005- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, por medio del cual se tramita la designación de los miembros integrantes del Instituto “Aristides Hernández” del Ente Municipal de deportes y Recreación EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que conforme obra en orden 2 se encuentra agregado el COMUNICADO N° 28/2020 emanado de la Dra Valeria Trajtenberg Sub Directora y Prof. Marcela Cabadas Directora de DIEGEP, se establece el procedimiento a seguir para efectuar el cambio de Directores y Secretarios de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, al cual pertenece el Instituto Aristides Hernández, dejándose sin efecto el Comunicado 8/2020.

Que atento a ello, el propietario del servicio educativo debe presentar ante la Jefatura de Región toda la documentación solicitada en la Resolución N° 294/18 - Anexo IV (Cambio de Director y Secretario), debidamente cumplimentada.

Que en orden 3 la Directora General de Política Deportiva del organismo acompaña los requerimientos que efectúa DIEGEP específicamente para el Instituto “Aristides Hernández”.

Que asimismo en orden 4 la Directora General de Política Deportiva fundamenta que no se ha finalizado el proceso de Tarjetas de Firmas oficiales para finalizar con el cumplimiento de recaudos exigidos y que en razón de ello manifiesta que se ha intentado cubrir la falta de Director y Representante Legal, pero el saber administrativo y legal de la Carrera de Guardavidas, hace fundamental que la persona que esté a su cargo, conozca fehacientemente en cada instancia los pasos a seguir, servir de guía a los alumnos y ser la referencia ante Directivos y Pares, siendo ello un requisito a cumplimentar por la Dirección del Instituto, ante un entorno técnico administrativo cada vez más exigente.

Que la Directora General manifiesta que el Instituto debe ser pensado nuevamente en cuanto a su reestructuración, teniendo en cuenta hechos acaecidos durante el presente año, todo lo cual conlleva a proponer al Profesor Eduardo Alfredo Cruz - Profesor de la Escuela Ciudad de Mar del Plata desde el año 1996 a 2004, y Profesor de la Carrera desde el año 2005, además de Docente de la Secretaria de Educación, Guardavida de Playa, y Autor del Programa de Natación para 3 Ciclo entre otros antecedentes que surgen de su Curriculum Vitae anexo, como Director a Cargo del Instituto Arístides Hernández y Representante Legal.

Que el resto del personal de la planta continuara prestando servicios normalmente.

Que en virtud de ello y habiendo realizado la correspondiente evaluación, se considera procedente efectuar la designación del mencionado, en mérito a los antecedentes aportados, a los fines de la prosecución del trámite correspondiente por ante DIEGEP.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Desígnase al agente EDUARDO ALFREDO CRUZ DNI 13.089.965 Legajo Nro. 10.621 como Director a Cargo del Instituto Arístides Hernández y Representante Legal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Direccion de Gestion, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga la Direccion General de Política deportiva, y por su intermedio el Instituto Arístides Hernandez del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.11.26 15:02:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.11.26 15:02:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, los servicios de conectividad del mes de DICIEMBRE de 2025

VISTO el EX-2024-00808576- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet Alta Velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el Ejercicio 2025.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-52774079 de fecha 17 de noviembre de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS con 15/100 (\$384.072,15), con vencimiento el día 02 de diciembre de 2025, por los servicios de conectividad del mes de DICIEMBRE de 2025.

Que la mencionada factura agregada en número de orden 186, se encuentra debidamente conformada, con fecha 27 de noviembre de 2025, por el Sr. Ariel González Salso, Jefe de Departamento de Infraestructura, conforme lo informado por la Sra. Contadora del Organismo a número de orden 191.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS con 15/100 (\$384.072,15), conforme Factura B N° 4264-52774079, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitida por la empresa antes consignada, con vencimiento el día 02 de diciembre de 2025, por los servicios de conectividad del mes de DICIEMBRE de 2025, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 1 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia**.

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.01 12:41:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.01 12:41:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO SOCIEDAD CIVIL - CUIT N° 30-58235771-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-388-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 26 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2025-00436090- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales, el CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO SOCIEDAD CIVIL, solicitó un subsidio al Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2025-388-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 26 de agosto del corriente año, obrante en orden número 17, se otorgó al CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO SOCIEDAD CIVIL, un subsidio especial por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), para solventar los gastos destinados a la reparación de los baños del Campo Deportivo de la Institución.

Que conforme lo normado en el Artículo 4° del mencionado acto administrativo, la entidad debe proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme el instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 38, de fecha 26 de noviembre de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25.375 y Resolución EMDER registrada bajo el N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO SOCIEDAD CIVIL - CUIT N° 30-58235771-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-388-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 26 de agosto de 2025, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Contaduría y la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.02 14:38:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.02 14:39:11 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE MAR DEL PLATA - CUIT N° 30-67682038-4 -, el uso gratuito de las Canchas de Tenis, para los días 04 y 05 de diciembre de 2025, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

VISTO la solicitud efectuada por parte del **CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE MAR DEL PLATA**, CUIT N° **30-67682038-4** tramitada por EX-2025-00709692- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2 y 9, la Institución citada solicita el uso de las canchas de tenis del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, en el marco del encuentro Deportivo Nacional “CESC 40 Años”, que se desarrollará del 1 al 7 de diciembre de 2025 en nuestra ciudad.

Que en consecuencia, a orden número 11, la Jefatura de Departamento de Infraestructura procede a la reserva de las canchas de tenis, para los siguientes días y horarios:

- 04 y 05 de diciembre de 2025, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Que esta Presidencia, en procura de brindar colaboración a la entidad requirente, considera oportuno eximirla totalmente del pago de la tarifa fijada en la normativa vigente para las canchas de tenis, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.568, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5).

Que quedará a exclusivo cargo de la Asociación, la limpieza de todas las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE MAR DEL PLATA - CUIT N° 30-67682038-4** -, el uso gratuito de las Canchas de Tenis del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días **04 y 05 de diciembre de 2025, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.**, en el marco del encuentro Deportivo Nacional “CESC 40 Años”, que se desarrollará en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo** y no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen, los días y horas indicados, asumiendo la Institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER, un listado de participantes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, por los montos establecidos por el Organismo, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar las constancias respectivas, en forma previa al uso del escenario autorizado.

ARTÍCULO 4°. Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas por el Artículo N° 1, durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de las canchas de tenis del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGA SUBSIDIO CLUB DEPORTIVO NORTE

VISTO el EX-2025-00666382- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la solicitud de otorgamiento de subsidio por parte del CLUB DEPORTIVO NORTE.

Que la citada entidad mediante nota de fecha 12 de noviembre del corriente año, que obra en Orden 2, solicita una ayuda económica de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$2.874.000.-) a los fines de ser destinados a la adquisición e instalación del tendido de cables para la iluminación de las canchas de fútbol de su Villa Deportiva “Nora Alicia Vega”.

Que mediante lo estipulado en el Acta N° 307 del Consejo Asesor del Deporte Amateur de fecha 28 de julio de 2025, que obra en orden 3, se aprobó una ayuda económica para la institución de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) para solventar los gastos informados en el párrafo anterior

Que en orden 5 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados emite informe favorable para la continuidad al trámite, y en orden N° 7 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada por la entidad, otorgando el V°B° esta Presidencia en Orden N° 8.

Que en Orden 10 la Contaduría del EMDER detalla la partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente subsidio y en Orden N° 12 la Tesorería del EMDER informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado.

Que se incorpora el instructivo que establece los términos y condiciones para la rendición del subsidio.

Que en tal sentido, la Ordenanza 25.375 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia.

Que en virtud del apoyo brindado al Club Deportivo Norte por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar al CLUB DEPORTIVO NORTE, un subsidio especial por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), para ser destinado a afrontar los gastos correspondientes a la adquisición e instalación del tendido de cables para la iluminación de las canchas de fútbol de su Villa Deportiva “Nora Alicia Vega”., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente,| el entidad deportiva CLUB DEPORTIVO NORTE se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá imputarse a: **Prog. 16- Act. 03- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos asignados conforme el Artículo 1º, deberán rendirse en la forma y dentro del plazo establecido dispuesto por el Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22; y reviste el carácter de intransferible, debiendo la entidad beneficiada presentarse dentro de los noventa (90) días corridos de recibidos los fondos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS – CUIT N° 30-71475414-5, un subsidio especial por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-)

VISTO el EX-2025-00723679- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de subsidio de la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRA SPORTS.

Que la citada entidad, mediante nota de fecha 06 de octubre del corriente año, que obra en orden 2, solicita una ayuda económica de PESOS UN MILLÓN MIL (\$1.000.000.-) a los fines de ser destinados a afrontar gastos correspondientes a la compra de material deportivo.

Que mediante lo estipulado en el Acta N° 309 del Consejo Asesor del Deporte Amateur, de fecha 10 de octubre de 2025, que obra en orden 4, se aprobó la ayuda económica solicitada por la entidad por un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) para los gastos informados precedentemente.

Que según Acta N°310 del mencionado Consejo, se rectificó la fecha de la reunión correspondiente al Acta N° 309, siendo la correcta, el día 10 de noviembre del corriente año, la que obra glosada a orden 5.

Que bajo número de orden 6, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados da continuidad al trámite, verificándose por la Dirección de Gestión en orden número 8, el correcto aporte de la documentación presentada por la entidad, otorgando esta Presidencia el visto bueno a la solicitud, en orden 9.

Que bajo orden número 11, la Contaduría del Ente detalla la Partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente subsidio y a orden número 13, la Tesorería informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado.

Que se incorpora el instructivo que establece los términos y condiciones para la rendición del subsidio.

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia.

Que en virtud del apoyo brindado a la Asociación Civil sin Fines de Lucro INTEGRAL SPORTS, por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO INTEGRAL SPORTS – CUIT N° 30-71475414-5, un subsidio especial por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), destinados a afrontar los gastos correspondientes a la compra de material deportivo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Asociación Civil sin Fines de Lucro Integra Sports se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a: **Prog. 16- Act. 03- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Los fondos asignados conforme el Artículo 1°, deberán rendirse en la forma y dentro del plazo establecido dispuesto por el Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22; y reviste el carácter de intransferible, debiendo la entidad beneficiada presentarse dentro de los noventa (90) días corridos de recibidos los fondos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB DEPORTIVO AL VER VERAS - CUIT N° 30-67953831-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-363-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 12 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2025-00468837- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales, el CLUB DEPORTIVO AL VER VERAS, solicitó un subsidio al Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2025-363-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 12 de agosto del corriente año, obrante en orden número 16, se otorgó al CLUB DEPORTIVO AL VER VERAS, un subsidio especial por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), para solventar los gastos destinados a la reparación de los vestuarios, mejora de la iluminación de las canchas auxiliares, y la reparación parcial del portón de acceso al predio.

Que conforme lo normado en el Artículo 4° del mencionado acto administrativo, la entidad debe proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme el instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 30, de fecha 25 de noviembre de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25.375 y Resolución EMDER registrada bajo el N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB DEPORTIVO AL VER VERAS - CUIT N° 30-67953831-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-363-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 12 de agosto de 2025, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Contaduría y la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.03 14:49:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.03 14:50:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION - CUIT N° 30-717584048-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-480-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 02 de octubre de 2025

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2025-00609779- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales, la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, solicitó un subsidio al Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2025-480-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 02 de octubre del corriente año, obrante en orden número 17, se otorgó a la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION, un subsidio especial por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), para solventar parte de los gastos (trofeos, medallas y alimentación) inherentes a la organización de las finales del Torneo de la Liga de Clubes del Centro Bonaerense (LICEBO), categorías mayores, en ambas ramas, realizado en nuestra ciudad.

Que conforme lo normado en el Artículo 4° del mencionado acto administrativo, la entidad debe proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme el instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe0 de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 31, de fecha 26 de noviembre de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25.375 y Resolución EMDER registrada bajo el N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION - CUIT N° 30-717584048-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-480-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 02 de octubre de 2025, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión e intervengan Contaduría y la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.03 14:50:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.03 14:50:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO ALQUILER ELEVADOR JUEGOS EVITA 2025 FIRMA UPTITUDE SRL

VISTO las presentes actuaciones que tramitan por EX-2025-00574881- -MUNIMDP-COM#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Numero de Orden 2 obra requerimiento de Nación en el marco de la realización de la Final de los Juegos Evita 2025 en relación al alquiler de un autoelevador para el día 28 de septiembre del corriente por el lapso de tres horas en las Toscas, donde se instalara el hospital móvil de la Dinesa, realizándose el desarmado del mismo, el día 4 de octubre a las 16 horas aproximadamente y por el lapso de tres horas

Que en orden 11 la Jefatura de Compras del organismo efectúa comparativa y se adjudica la prestación del servicio a la firma GSA RAMPA S.R.L. en orden 12 conforme OC N° 275.

Que conforme surge del informe emanado por la Jefatura de Compras que obra en orden 23, cumplido el servicio, la firma informa que se encuentra gestionando el cambio de razón social de GSA RAMPA S.R.L. a UPTITUDE S.R.L. por escisión y modificación del contrato social, no pudiendo en consecuencia facturar bajo la razón social inscrita en el Registro de Proveedores del Ente, no resultando asimismo posible modificar la Orden de Compra por resultar extemporánea al periodo de contratación.

Que esta Presidencia en Orden 25 otorga el V°B° y solicita intervención de Contaduría a los fines del pago de las sumas consignadas conforme lo descripto.

Que en orden 27 obra la Factura B N° 00001 00000001 emitida por la firma UPTITUDE S.R.L. CUIT: 30719064562 Domicilio Comercial: Bolivar 650 - Ciudad de Buenos Aires, de fecha 27 de noviembre de 2025 por la suma de \$ 948.509,60, la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que la Sra. Contadora en orden 28 interviene, toma conocimiento e informa la partida del presupuesto de gastos en vigencia a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago a la mencionada firma, poniendo de relieve que no obstante haber diligenciado el pedido de adquisición en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el art.123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b y art. 45 del Decreto 2980/2000, conforme lo informado por la Jefatura de Compras una vez entregada la Orden de Compra y cumplido el servicio, la firma informa que se encuentra gestionando el cambio de razón social de GSA RAMPA SRL a la denominación UPTITUDE SRL, viendose imposibilitada de emitir la factura bajo la razón social inscripta en el Registro de Proveedores.

Que por lo expuesto corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma UPTITUDE S.R.L. CUIT: 30-71906456-2, la Factura B N° 00001 00000001, de fecha 27 de noviembre de 2025 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 948.509,60.-), en concepto de alquiler de un autoelevador en el marco de la Final de los Juegos Evita 2025, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” Prog.16 - Actividad 08 -Inciso 3 - P.Ppal.2 - P.Parc.2-P.Subp.0

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO ASOCIACION BONAERENSE
CENTRO DE KARATE

VISTO el EX-2025-00744151- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de subsidio de la ASOCIACIÓN BONAERENSE CENTRO DE KARATE.

Que la citada entidad, solicita una ayuda económica de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a los fines de ser destinados a compra de medallas de premiación para la ultima fecha de la Liga Regional de karate que se realizará el día 13 de diciembre del presente año.

Que mediante lo estipulado en el Acta N° 309 del Consejo Asesor del Deporte Amateur de fecha 10 de octubre de 2025, que obra en orden 4, se aprobó la ayuda económica solicitada por la entidad por un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) para afrontar los gastos informados precedentemente, requiriendo a la entidad la fundamentación de su pedido, presentando al efecto la asociación en orden 2 nota de fecha 8 de noviembre del corriente año donde amplia y funda su solicitud.

Que según Acta N°310 del mencionado Consejo, se rectificó la fecha de la reunión correspondiente al Acta N° 309, siendo la correcta el día 10 de noviembre del corriente año. Obrante a orden 5.

Que bajo número de orden 6 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados da continuidad al trámite, en orden N° 9 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada por la entidad, otorgando el V°B° esta Presidencia en Orden N° 10.

Que a orden N° 15, la Contaduría del EMDER detalla la partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente subsidio y a Orden N° 17 la Tesorería del EMDER informa que la Institución no posee deuda con este

Organismo Descentralizado.

Que se incorpora el instructivo que establece los términos y condiciones para la rendición del subsidio.

Que en tal sentido, la Ordenanza 25.375 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia.

Que en virtud del apoyo brindado a la Asociación Bonaerense Centro de Karate, por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la ASOCIACION BONAERENSE CENTRO DE KARATE, un subsidio especial por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), destinados a afrontar gastos correspondientes a la compra de medallas de premiación para la ultima fecha de la Liga Regional de karate que se realizará el día 13 de diciembre del presente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Asociación Bonaerense Centro de Karate se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá imputarse a: **Prog. 16- Act. 03- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”,** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos asignados conforme el Artículo 1º, deberán rendirse en la forma y dentro del plazo establecido dispuesto por el Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22; y reviste el carácter de intransferible, debiendo la entidad beneficiada presentarse dentro de los noventa (90) días corridos de recibidos los fondos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.05 08:54:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.05 08:55:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA RENDICION SUBSIDIO ENTIDAD LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2025-00625982- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la Entidad Deportiva LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO – CUIT N° 30-71540366-4 solicita un subsidio para solventar los gastos correspondientes a la Copa Nacional de Clubes categoría Mayores a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 y 19 de Octubre de 2025, los que consisten en: inscripción al Torneo, participación de cada atleta, traslados, alojamiento y sus respectivas Comidas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2025-493-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 15 de octubre del corriente año, obrante en Orden 17, se otorgó a la Entidad Deportiva LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 32 de fecha 03 de diciembre de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la la Entidad Deportiva LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO – CUIT N° 30-71540366-4, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-493-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 15 de octubre de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.05 08:56:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.05 08:56:36 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION CONVALIDACION CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES A y H SUB 14 BONAERENSE DAMAS AAMH

VISTO la presentación de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H) de trámite por EX-2025-00730980- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, la mencionada Entidad solicitó permiso de uso del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de desarrollar el CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES “A” y “H” SUB 14 BONAERENSE DAMAS, que fue realizado del 27 al 30 de noviembre de 2025.

Que en consecuencia, a número de orden 10, el Departamento de Infraestructura reservó los escenarios requeridos, de acuerdo a los días y horarios solicitados.

Que tal como se desprende del informe de la Tesorería del Organismo bajo número de orden 12, se deberá abonar por el uso efectuado del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey, la tarifa prevista al efecto correspondiente a Instituciones afiliadas a la A.A.M.H sobre césped, conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 26.569 y DIARM-2025-623-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir del 01 de octubre de 2025, la siguiente tarifa:

Centro Municipal de Hockey:

	LUNES A SÁBADOS	DOMINGOS Y FERIADOS
Por hora de entrenamiento o partido oficial	\$28.100	\$ 41.900

en horario diurno		
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	\$ 41.900	\$ 62.800

Estadio Panamericano de Hockey:

	LUNES A SÁBADOS	DOMINGOS Y FERIADOS
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno	\$32.400	\$ 52.300
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	\$ 49.200	\$ 73.100

Que asimismo conforme lo informado por la Tesorería del organismo, los Torneos Nacionales, Provinciales, Regionales organizados por la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped, tendrán una reducción del 70% de la tarifa conforme lo estipulado por la Ordenanza Impositiva N° 26.568 vigente.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunicó que el uso del escenario será liquidado de acuerdo a los informes emanados por las Jefaturas de Escenario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que cabe señalar que la Entidad organizadora debió velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, toda vez que ello corresponda.

Que la A.A.M.H no pudo haber realizado la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad que se autorizó, debiendo en su caso, haber gestionado las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que quedó a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de todas las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que en consecuencia, la Institución debió contratar el correspondiente servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la respectiva constancia de contratación.

Que en caso de no haber acreditado la contratación referida, previamente al desarrollo de la actividad, y en los plazos

estipulados por el Ente, la Institución deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo.

Que la Institución acreditó los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil para la realización del Torneo y constancia de cobertura de emergencias médicas.

Que conforme se desprende de la Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo que convalide el uso de los mencionados escenarios deportivos.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar el uso de las instalaciones del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, efectuado por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), para el desarrollo del CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES “A” y “H” SUB 14 BONAERENSE DAMAS, realizado del 27 al 30 de noviembre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme la convalidación conferida por el artículo 1°, el Permissionario deberá abonar ante la Tesorería del Ente, conforme lo informado para los Torneos Nacionales, Provinciales, Regionales organizados por la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped, con una reducción del 70% de la tarifa vigente la suma correspondiente por el uso del Estadio Panamericano de Hockey y del Centro Municipal de Hockey, **de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-623-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir del 01 de octubre de 2025**, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; con la liquidación de las horas que se efectuará en base al informe del Jefe de escenario, sumas que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría a las siguientes cuentas: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales Velódromo/ Cancha de Hockey) y Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Quedó a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el torneo.

ARTÍCULO 4°.- La Institución debió contratar conforme lo estipulado en el Artículo N° 3, el servicio de limpieza durante todo el evento, acreditando ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la respectiva constancia de contratación o nota formal indicando los responsables de la misma.

ARTÍCULO 5°.- La Institución deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza del escenario, realizada por parte del Organismo, en caso de no haber acreditado previamente al desarrollo del evento y en los plazos estipulados por el Ente, la contratación referida en el Artículo N° 4.

ARTICULO 6°.- Quedó terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas, debiendo en su caso, haber gestionado las respectivas

autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

ARTÍCULO 7°.- La Entidad debió acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Hockey del Emder, Tesorería y Contaduría del Ente.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.12.05 09:00:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.12.05 09:00:27 -03:00